

EL COLEGIO DE MÉXICO

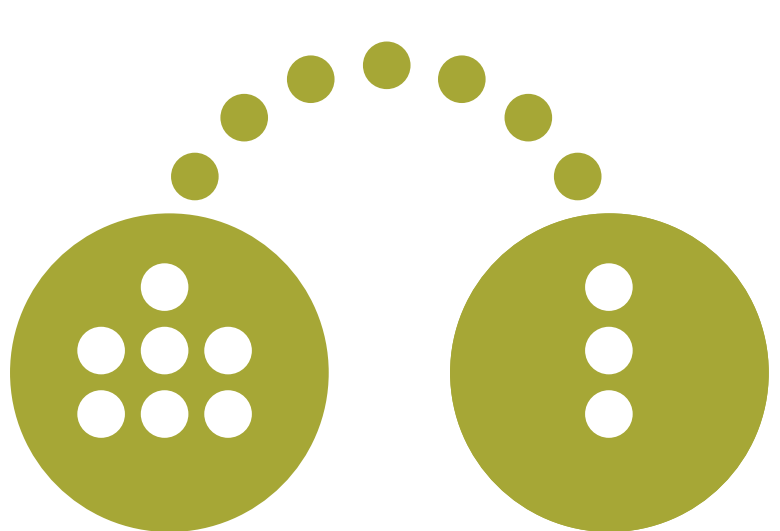
REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES PREGUNTAS FRECUENTES

¿PARA QUÉ UN REGLAMENTO?

Este reglamento fue elaborado para dar mayor certidumbre a estudiantes y profesores sobre los procesos de admisión, permanencia, titulación y graduación en los 18 programas académicos que existen, así como respecto a diferentes modalidades de enseñanza que ofrece El Colegio.



¿TODAS LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA ESTÁN PREVISTAS EN EL REGLAMENTO?



El reglamento contempla principalmente la enseñanza que se imparte en los cursos semestrales de los 18 programas académicos, en los que participan los estudiantes “regulares” y los “especiales”; sin embargo, prevé también la categoría de estudiantes “visitantes” que son aquellos inscritos en programas académicos que no otorgan título ni grado, como los que se imparten durante el verano.

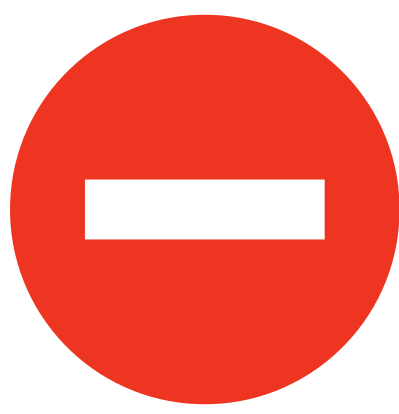
¿QUÉ DERECHOS ESTABLECE EL REGLAMENTO?

El reglamento establece el derecho de los estudiantes a:

- Conocer los requisitos, el programa y los criterios de evaluación de cada curso, materia o seminario
- Ser escuchados y a expresar libremente sus inquietudes en reuniones con las Juntas de Profesores-Investigadores y con los coordinadores de sus programas académicos
- A conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones parciales
- A apelar, en caso de inconformidad, al resultado de las evaluaciones finales
- A recibir asesoría de los Profesores-Investigadores y del personal académico de la Biblioteca
- A utilizar los recursos y servicios de El Colegio
- A acudir a la Defensoría en caso de que consideren que sus derechos han sido afectados
- A que en caso de fallecimiento, sus dependientes económicos reciban apoyo financiero



¿SI EL REGLAMENTO NO MENCIONA ALGÚN DERECHO, SIGNIFICA QUE QUEDA SUSPENDIDO?



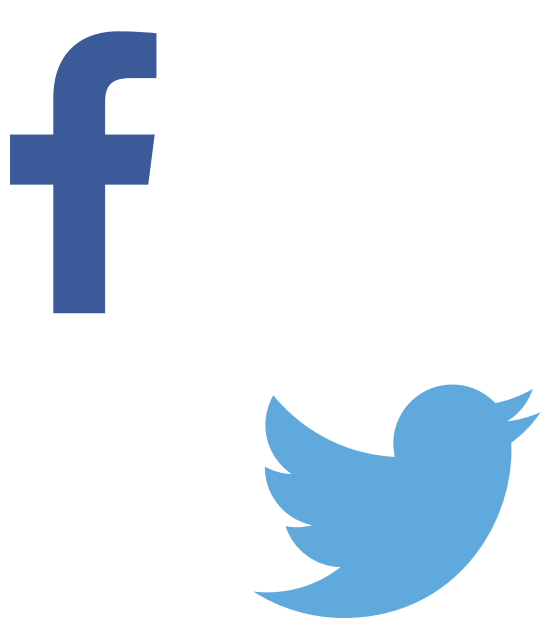
El hecho de que el reglamento no se refiera a algún derecho humano previsto por el régimen jurídico del país, ello no significa que éste le sea suspendido. Los derechos asociados a la condición de persona o de ciudadano, como el de asociación, no están contemplados en este reglamento pues están garantizados por el régimen constitucional vigente.

¿ESTÁ PERMITIDO TRABAJAR MIENTRAS SE ESTÁ ADSCRITO A UN PROGRAMA ACADÉMICO?

La regla general es que los estudiantes regulares deben dedicarse de tiempo completo y exclusivo a sus estudios; sin embargo, los estudiantes de doctorado pueden realizar alguna otra actividad académica, por ejemplo, impartir cursos o participar en alguna investigación, siempre y cuando esta actividad no le tome más de ocho horas semanales y obtenga la autorización de la coordinación académica del programa al que está adscrito.



¿PUEDE UN ESTUDIANTES DE EL COLEGIO EXPRESARSE LIBREMENTE EN REDES SOCIALES?



El reglamento no prevé medida alguna encaminada a coartar el derecho a manifestar ideas, ni en los cursos, ni en redes sociales ni medios digitales. Lo que asienta como obligación es que al expresar ideas y en general al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad, lo haga con respeto.

¿PROHÍBE EL REGLAMENTO CUALQUIER ACTIVIDAD DIFERENTE A LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA EN SUS INSTALACIONES?

El reglamento no desconoce el valor formador de numerosas actividades culturales e incluso sociales. Las coordinaciones académicas y las autoridades de El Colegio podrán autorizar la realización de actividades no estrictamente académicas o cuyos fines no sean expresamente académicos cuando valoren su contribución y pertinencia para el desarrollo del programa y de El Colegio.



¿A QUÉ SE REFIERE EL REGLAMENTO AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE “CONTAR CON LA PROTECCIÓN DE ALGÚN SERVICIO MÉDICO”?

Para que puede observarse adecuadamente el protocolo para la atención de accidentes y urgencias médicas de El Colegio (<http://bit.ly/protocolo-medico>), es necesario que aquellos que tienen algún tipo de servicio médico, lo hagan saber a El Colegio. En algunos casos, como por ejemplo, cuando se cuenta con alguna cobertura de instituciones públicas o algún seguro médico familiar, esa información es proporcionada a la oficina de Asuntos Escolares. En algunos casos los estudiantes cuentan con el servicio a través de alguna institución pública pero no lo han activado. Por ejemplo, para obtener el servicio médico al que tienen derecho los que son becarios de Conacyt, no es suficiente estar inscrito en el programa académico, es necesario que los estudiantes presenten la carta expedida en el proceso de formalización de la beca ante la unidad del ISSSTE que corresponda a su domicilio. En ese caso, el estudiante debe entregar a Asuntos Escolares la constancia de que se ha realizado el trámite de alta en el ISSSTE.

